



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Yo el Rey Don Fernando Septimo por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo de Valencia, de Galicia, de Extremadura, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Murcia de Jaen de Algeziras, de Gibraltar, Sr. de Vizcaya, y de Molina etc. etc. Amirante de la armada perpetua de la mar y Caballeria de Santiago, por Autoridad Apostolica etc. Por quanto el Sr. Rey Don Carlos quarto, mi muy amado Padre (que Dios perdone) por una Real cedula dada en Aranjuez a ocho de Junio de mil setecientos noventa y tres merced de titulo de la propiedad de un oficio de Regidor perpetuo de la Villa de Caravaca, a Don Diego Melgarejo Guandia y Surmarin, en lugar y por fallecim.to del Sr. Don Juan Norez Sanchez de la Cruz, y como poseedor del Mayorazgo que fundo Don Diego Melgarejo y Riquelme al que se halla afecto dicho oficio, y ahora por parte de Don Diego Melgarejo Gonzalez Mellaneda, Vecino de la Ciudad de Murcia, se me ha echo relacion, su poseedor del innivado Mayorazgo, al que desta afecto dicho oficio de Regidor perpetuo, por fallecim.to de nuestro Padre Don Juan Diego Melgarejo, y mediante a que acudio Vno. difunto Padre ante el Gobernador del mi Supremo Consejo de Hacienda, en solitud de la cedula de confirmacion del expresado titulo, la que tubo a bien expedir a su favor mi Augusto Padre, su fha. en Aranjuez a veinte y tres de Abril de mil ochocientos tres, en atencion a haver servido con la cantidad de tres mil, doscientos, once y cinco reales, a saber los dos mil ciento once por el Valimiento de dicho titulo, y los mil ciento restante por el Suplemento del titulo primordial, que fueron regulados por el servicio que devia hacer para la mar y pronta Consolidacion de la Casa de Veduci

